

Señores,
JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: JULIAN ANDRES CASTRO GARCIA
DEMANDADO: SUCROAL SA, SERVI ESPECIALES SAS, Y OTROS
RADICADO: 76520310500320180034200.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que reposa en el expediente, a través del presente me permito manifestar que **REASUMO** el poder a mi conferido, y en el mismo acto **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue otorgado, al abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 406.503 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN** con dirección electrónica gfernandez@gha.com.co, queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**" (subrayado y negrilla fuera de texto). Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN
C.C. No. 1.000.379.508 de Bogotá
T. P. No. 406.503 del C.S. de la J.